



09 DE JULIO DE 2013

ASUNTO: INFORME DE AUDITORIA FISCAL

**C. MIGUEL CRUZ REYES
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL
DE CULTURA FISICA Y
DEPORTE
DE JOCOTITLÁN, MÉXICO.
PRESENTE.**

Conforme a las facultades que me confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 115, Fracción II, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Art 112, 113, y 122, párrafo primero. Ley Orgánica Municipal del Estado de México Art. 110, 111,112 y el propio Reglamento de la Administración Pública Municipal de Jocotitlán, Art. 49, 50, 51 y 54, así como la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado y Municipios; Me permito informarle del resultado de la AUDITORIA FISCAL, practicada a este Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán, el pasado 20 de Mayo de 2013, misma que comprendió a los meses de ENERO, FEBRERO, MARZO, del presente año y conforme a lo acontecido y analizado respectivamente informamos lo siguiente:

AUDITORIA FISCAL

Una vez concluida la revisión, de los impuestos propios de este Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán como son: Declaración informativa mensual de proveedores por tasa de IVA y de IEPS, Declaración y Pago provisional mensual de retenciones de impuestos sobre la renta (ISR) por sueldos y salarios, Declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios, y trabajadores asimilados a salarios, Declaración informativa anual de subsidio para el empleo y cuotas de seguridad social ISSEMYN.

Se observó que no había evidencia en la presentación de los mismos tal como lo establecen las disposiciones fiscales, de las personas morales con fines no lucrativos, Art. 32 G, Fracción II del CFF así como la Ley del Impuesto sobre la renta (ISR) en los Artículos 113 y 118. Mismos que establecen sus fechas de cumplimiento de las mismas, por lo que esta Contraloría Interna Municipal precisa algunas observaciones y aclaraciones al respecto:

1. **IMPUESTOS AUDITADOS:** Declaración informativa mensual de proveedores por tasa de IVA y de IEPS, Declaración y Pago provisional mensual de retenciones de impuestos sobre la renta (ISR) por sueldos y salarios, Declaración anual donde se informe sobre las retenciones de los trabajadores que recibieron sueldos y salarios, y trabajadores asimilados a salarios,



Declaración informativa anual de subsidio para el empleo y cuotas de seguridad social ISSEMYN.

Se observó que dichos impuestos antes mencionados no se habían presentado conforme a lo establecido en el Art. 32 G, Fracción II del CFF así como la Ley del Impuesto sobre la renta (ISR) en los Artículos 113 y 118, asiéndole saber que los plazos establecidos para su presentación corrían a partir del día siguiente aquel a la fecha de su notificación del presente con un término no mayor a 15 días hábiles conforme lo establecen las Leyes y Normas Fiscales vigentes.

2. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Jocotitlán, dentro de su período de auditoración, valoro y analizo dichas observaciones antes mencionadas y se sujeto a cumplir todas y cada una de las declaraciones auditadas sujetándose a dicho plazo para la presentación y pago de dichos impuestos acorrientandose así en los términos establecidos con anterioridad.

Sin otro particular, solicito a usted (es) que en un término no mayor a tres días hábiles a partir del día siguiente a aquel a la fecha de notificación de la presente, se sirva enviar para aclarar a esta Contraloría las observaciones antes realizadas.

ATENTAMENTE.


LIC. DAVID JESUS NIETO GÓMEZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JOCOTITLÁN, MEX.
2013 - 2015



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA
FÍSICA Y DEPORTE DE JOCOTITLÁN, MEX.
2013 - 2015

*Recibí Original
10/07/2013*